



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de agosto de 2009, se reúnen, por una parte los Sres. Rogelio Rodríguez y Osvaldo Castelnuovo, Daniel Rodríguez y Julio Bustamante todos ellos en representación de la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (en adelante FOESITRA), junto con los Sres. Daniel Di Filippo y Norberto Carlotto por la otra parte, en representación de TELEFONICA ARGENTINA S. A. manifestando que han arribado al siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de los cambios acaecidos en materia de costo de vida, los cuales impactaron en el valor de la contraprestación que los establecimientos avocados al cuidado de los menores establecen, y con el objetivo de paliar la situación descripta precedentemente, las partes acuerdan:

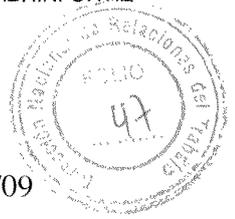
**PRIMERO:** Un incremento de \$ 100 (pesos cien) en el valor de la compensación no remunerativa convencional por "GUARDERIA" establecida en el art. 60 del CCT 201/92, el cual a contar del 1º de agosto de 2009, quedará fijado en el valor total mensual de \$325 (pesos trescientos veinticinco)

Las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente acuerdo.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expte N°1.341.337/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 02 de Septiembre de 2009, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** los señores: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales , acompañado por los **Delegados de Personal**: Daniel Antonio ORLANDO, con D.N.I. 12.434.655 y Leonardo Daniel Roque, LEGNAZZI, con D.N.I. 18.533.947, por una parte y en representación de la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el señor: Norberto Leonel CARLOTTO, con D.N.I. 13.663.865 , en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 05/08/09, obrante a fs.2, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

LIC. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N°1 - D.N.C.  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social